



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 771/96

FUNDAMENTOS

Las expresiones populares llevan a los pueblos a construir su identidad y a reconocerse como tales. En la ardua tarea de conservarlas deben participar tanto los organismos gubernamentales como las asociaciones u organizaciones dedicadas a rescatar el acervo propio.

La danza nativa constituye un aspecto y trascendental dentro de la expresión popular, en ella se refleja un sentimiento muy particular por lo propio, y sus movimientos, con su armonía y simpleza, señalan las peculiaridades del hombre y la mujer de nuestra tierra.

La apreciación de la danza, como artífice auténtico de cambios, experiencias motivadoras, compromiso, solidaridad, profesión y muchas cualidades excepcionales, debe formar parte de una revalorización total del sentimiento tradicional, verdadero tesoro espiritual y material del pueblo.

Los jóvenes deben conocer y madurar estas expresiones populares, ya que ellos son tierra fértil para sembrar y constituyen el futuro, por lo tanto como no se puede armar aquello que no se conoce es de fundamental importancia que se propicien instancias para lograr su difusión.

En la ciudad de Catriel, del 12 al 15 de diciembre del corriente se desarrollará el Primer Certamen "Almadanza" Trabun Lihue, el espíritu y la organización del festival estará enmarcado en la necesidad de resaltar el sentimiento nacional y la revalorización de la danza.

Por ello:

AUTORES: Medina, Milesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el primer certamen de  
"Almadanza" Trabun Lihue, a realizarse en la  
ciudad de Catriel desde el 12 al 15 de diciembre de 1996.

Artículo 2°.- De forma.